



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 002 - GADMLA - 2019

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe N° 001-CTB-2019, suscrito por el Abg. Vinicio Vega, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica de Becas, manifiesta:

**1. ANTECEDENTES.-**

La Comisión Técnica de Becas, sustentada en el informe Nro. 105 de Procuraduría Síndica, en reunión del día 11 de abril del 2018, RESUELVE: "Que los/las beneficiario/as que recibieron las becas por parte del GADMLA, en años anteriores, y que todavía no han justificado los recursos entregados, deberán presentar los justificativos correspondientes hasta el 28 de diciembre del 2018, acogiéndose a los artículos 11 y 26, de la Ordenanza Vigente en la Transitoria Primera; caso contrario el primer día laborable del año 2019 se emitirá el informe correspondiente a Gestión Financiera y económica, para que se efectivicen los trámites del sistema coactivo".

Mediante Acta Nro. 03-2018, de la reunión instalada el 06 de diciembre y concluida el 26 de diciembre del 2018, la Comisión Técnica de Becas resuelve: "**Que se sugiera al Concejo Municipal, que autorice que mediante una declaración juramentada los beneficiarios puedan justificar los recursos que les entregó el GADMLA, por concepto de Beca hasta el año 2017**".

Cabe indicar que de acuerdo al informe Nro. 307-GECDR-2018, de Gestión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, la situación se presenta de la siguiente manera:

- a) El grupo que está en proceso de justificar.
- b) Un número de beneficiarios que tiene dificultades para presentar los justificativos; y
- c) Un grupo que no ha demostrado interés alguno

Se anexa cuadro descriptivo por beneficiarios de becas que tienen dificultades para justificar los recursos.

Con los antecedentes expuestos en mi calidad de Presidente de la Comisión Técnica de becas solicito a ustedes señores Concejales, el análisis correspondiente y la resolución sobre la problemática de los beneficiarios que tienen dificultades para justificar los recursos transferidos por concepto de Becas estudiantiles de acuerdo a la Resolución Nro. 02 del Acta Nro. 03-2018;



**Que, en el cuarto punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del cuatro de enero del dos mil diecinueve, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 001-CTB-2019, de la Comisión Técnica de Becas, sobre problemática actual de beneficiarios de becas estudiantiles, que no han justificado los recursos transferidos;**

**Que, luego del análisis del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde, votan por la moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,**

**RESUELVE:**

Que el informe N° 001-CTB-2019, de la Comisión Técnica de Becas, sobre problemática actual de beneficiarios de becas estudiantiles que no han justificado los recursos transferidos, se lo remita con todo el expediente a Procuraduría Sindica, para que emita un proyecto de ordenanza, en donde se pueda viabilizar una solución a la problemática señalada en el informe respectivo, para que este Concejo Municipal, lo analice y adopte las mejores decisiones del caso.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, enero 04, 2019

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

